



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA  
DECRETO EXENTO N° 2833

CALBUCO, 13 MAR 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 230 Orden N° =====, por valor de \$ 30.000.===== y en uso de mis atribuciones legales. DEL 14-03-2014.

DECRETO:  
AUTORIZASE a Don(a) IVETTE MARIELA

ALVARADO MANSILLA, C.I. N° PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECI-

NO EL YALE, PERSONERIA JURIDICA, DOTO.EXTO. 9071, DEL 01-09-2011,.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

en: BAILLE POPULAR, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VEJACION DE LA FIESTA DE LA MANZANA.

en el local CAMPO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CRUCE CARDENAS.

ubicado AL INTERIOR DE CRUCE CARDENAS.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día DOMINGO 16, hasta las 23.00 horas del día DOMINGO 16 de MARZO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GONZ.  
ALCALDE DE CALBUCO

RCS/LVV/ALO.  
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.



dependiente de Cruz Cardenas.

JUNTA DE VECINOS  
EL YALE  
P.J. 9071  
del 01/09/2011

Ivette Ovando M.

NOMBRE

FIRMA